

**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

1.1.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 29 de marzo de 1979, al considerar el informe IC-79-081 de la Comisión de Expropiación y Remates, actual Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió autorizar la donación de un lote de terreno ubicado en la parroquia urbana de la Magdalena, a favor de la Sociedad "Socorro a la Infancia", para ser destinado a la construcción del edificio para el funcionamiento de un Centro de Asistencia Social, ubicado entre las calles Quevedo, Rubén Dávila, ciudadela Atahualpa.

1.2.- En sesión extraordinaria de 04 de julio de 2018, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Sr. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. GEN-01005-0902-DMGI de 21 de marzo de 2017, a fojas 36 del expediente, mediante el cual se solicita remitir el criterio respecto a la reversión de la donación del predio ubicado en la calle Quevedo, Rubén Dávila, ciudadela Atahualpa, con clave catastral 30804-20-002 y número de predio 801650, barrio Atahualpa, parroquia San Bartolo (antes Magdalena).

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. AZEA-UTYV-2017-20174426, de 31 de agosto de 2017, a fojas 45-48 del expediente, el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador de la Zona Eloy Alfaro, emite su informe técnico mismo que en su parte pertinente señala:

*"Esta Administración emite criterio favorable para la **RECILIACIÓN [sic] DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN**, otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito a favor de la Sociedad Socorro a la Infancia, amparándonos en los informes técnicos y legal contenidos en los memorandos N.- AZEA-UTYV-2017-320 de fecha 04 de Agosto del*

2017, y el memo AZEA-DJ-2017-302 de fecha 21 de Agosto del 2017 y en base a lo previsto en la en la cláusula tercera de la escritura de donación la que manifiesta:

La condición resolución expresa de donación, se encuentra manifiesta y determinada en el sentido de que de NO realizar la construcción del Edificio fin único de esta obligación dentro del plazo de tres años, contados a partir de la suscripción de este contrato, quedara resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato.

2.2.- Mediante oficio STHV-DMGT-6368 de 13 de noviembre de 2017, a fojas 57 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe al respecto, mismo que en su parte pertinente señala:

“Es procedente continuar con la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 29 de marzo de 1979, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en donación del predio municipal No. 8011650, clave catastral 30804-20-002, ubicado en las calles Quevedo, Rubén Dávila, Ciudadela Atahualpa, y la resciliación de la escritura de donación celebrada el 26 de junio de 1979 a favor de la Sociedad Socorro de la Infancia”.

2.3.- Mediante oficio No. DMC-CE-00863 de 25 de enero de 2018, a fojas 60-61 del expediente, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral, de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos del área municipal, de conformidad con el siguiente detalle:

(...)

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA REVERSIÓN DE DONACIÓN

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA REQUERIDA 3.098,00 m²

1.2.- IDENTIFICACION CATASTRAL:

PROPIETARIO: CORPORACION SOCIEDAD SOCORRO A LA INFANCIA

CLAVE CATASTRAL: 30804-20-002

NÚMERO PREDIAL: 801650

RAZÓN: DONACIÓN

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: San Bartolo

BARRIO/ SECTOR: Atahualpa

ZONA: Eloy Alfaro

DIRECCIÓN: Oe2N Quevedo

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

NORTE: Pasaje Sin Nombre 71,00 m.

SUR: Lote Municipal Permutado con el Cuerpo de 46,00 m.

	Bomberos.	
	Propiedad Municipal	21,00 m.
ORIENTE:	Propiedad Municipal	59,50 m.
OCCIDENTE:	Instituto Nacional de Ciegos	33,00 m.

2.- OBSERVACIONES:

La presente Ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 153-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Los datos de linderos son de acuerdo a datos que se encuentran registrados en la escritura de donación que se celebró entre el Ilustre Municipio de Quito y la Sociedad "Socorro de la Infancia" protocolizada en la Notaria Primera el 26/06/1979 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25/10/1979.

Actualmente en el Sistema SIREC-Q se encuentra catastrado un área que se otorga es de 2,370,00 m² y con diferentes dimensiones, mientras que en la escritura antes mencionada el área que se otorga es de 3.098,00m², por lo que se deberá regularizar el área.

Existen construcciones cerradas catastradas con un área total de 709,99 m² y adicionales constructivos de 158,60 m².

Este inmueble se encuentra catastrado a nombre de la CORPORACIÓN SOCIEDAD SOCORRO A LA INFANCIA de acuerdo a la escritura de donación que se celebró entre el Ilustre Municipio de Quito y la Sociedad "Socorro de la Infancia" protocolizada en la Notaria Primera 26/06/1979 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25/10/1979.

2.4.- Mediante oficio No. DMGBI-2018-1107 de 17 de abril de 2018, a fojas 70 del expediente, el CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, emite su informe favorable al respecto, mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) esta Dirección Metropolitana emite informe favorable, para que El Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 29 de marzo de 1979, IC-79-08 de la Comisión de Expropiaciones y Remates, y posterior resciliación de la escritura del contrato de donación celebrada el 26 de junio de 1979 (...)" (lo resaltado me pertenece)

3.- INFORME LEGAL:

Mediante expediente No. 2018-1681, de 24 de mayo de 2018, a fojas 72-73 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano encargado, emite su criterio jurídico, mismo que, expresa lo siguiente:

*"Con fundamento en la base legal citada, considerando el incumplimiento del objeto del contrato de donación conforme lo establecen los informes técnicos emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal Eloy Alfaro, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que el Concejo Metropolitano, deje sin efecto la Resolución del 29 de marzo de 1979, en la cual resolvió*

donar a la Sociedad Socorro a la Infancia un lote de terreno para la construcción de un Centro de asistencia Social, y se revierta al patrimonio municipal dicho predio”.

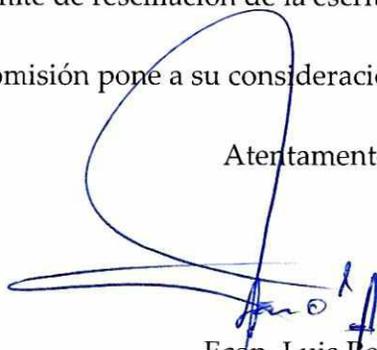
4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 04 de julio de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo I.308 y siguientes del Código Municipal; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la donación dada por el Concejo Metropolitano mediante Resolución de 29 de marzo de 1979, mediante la cual se resolvió autorizar la donación a favor del Sociedad “Socorro a la Infancia”, para ser destinado a la construcción del edificio para el funcionamiento de un Centro de Asistencia Social, ubicado entre las calles Quevedo, Rubén Dávila, ciudadela Atahualpa, parroquia San Bartolo, pues dicha institución no ha cumplido con el objeto de la donación y por lo tanto, el referido inmueble se revierta al patrimonio municipal.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deberá realizar el proceso que corresponda a fin de regularizar la tenencia del inmueble a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; así mismo, la Procuraduría Metropolitana deberá proceder con el trámite de resciliación de la escritura de donación que se deja sin efecto.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Aterramente,



Econ. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Abg. Renata Salvador

Concejala Metropolitana

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	R. Delgado	GC	2018-07-24	R

(2016-522885)

Adjunto expediente con documentación constante en 73 hojas.

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito		
Registro Entrega Expedientes		
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución
Econ. Luis Reina	25-07-2021	
Abg. Renata Salvador		
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha	Recepción

Oficio No. AZEA-UTYV-2017-
DM. Quito,
Ticket GDOC N° 2016-522885

2017 4 4 26

13 1 AUF 2017

Doctor
Felipe Córdova
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES.

Presente.-

Asunto: Reciliación de la escritura de donación
Ref. Oficio N.-GEN-01005-0902-016-DMGBI

De mi consideración:

En atención al oficio N.- GEN-01005-0902-16-DMGBI, de fecha 21 de Marzo del 2017, ingresado a esta Administración con Registro N.- 2016-522885, de fecha 24 de Marzo del 2017, mediante el que solicita se remita informe técnico sobre la reversión de la donación del inmueble propiedad de la Sociedad " Socorro de la Infancia", inmueble que fue entregado por el Municipio de Quito, ubicado en la Ciudadela Atahualpa , parroquia San Bartolo, con clave catastral N.-30804-20-002, predio 801650

1.-ANTECEDENTES.-

El Municipio de Quito mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Dr. Jorge Machado Cevallos, procedió a entregar en donación a favor de la Sociedad "Socoro a la Infancia", un inmueble ubicado en la calle Quevedo Oe2n, con fecha 26 de Junio de 1979; según la cláusula Segunda se transfiere el inmueble gratuitamente, mediante donación para destinarlo a la construcción del Edificio para el funcionamiento de un Centro de Asistencia Social.

En la cláusula Tercera de la misma escritura establece:

La condición resolutoria expresa de donación , se encuentra manifiesta y determinada en el sentido de que de NO realizar la construcción del Edificio fin único de esta obligación dentro del plazo de tres años , contados a partir de la suscripción de este contrato , quedara resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato .Igualmente es condición resolutoria de la donación la que si la Sociedad Socorro a la Infancia " no destinare a perpetuidad el inmueble objeto de la donación al funcionamiento de sus fines, se producirá asimismo, como efecto inmediato, la resolución de este contrato.

Revisada la escritura pública esta se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 25 de octubre de 1979

Se incorpora el oficio referencia expediente N.-2957-2016 de fecha 23 de Noviembre del 2016, formulado por el Dr. Rene Jarrin Jarrin en calidad de Secretario General Procuraduría Metropolitana quien le informa al Sr. Esteban Loayza que no existe registro alguno de escritura de resciliación de donación entre el I. Municipio de Quito y la indicada Corporación



Se anexa referencia expediente 2016-0957 de fecha 22 de Noviembre del 2016, documento en el cual el Sr. Ricardo Lucero Herrera encargado de Archivo de la Procuraduría Metropolitana informa al Dr. Rene Jarrin Jarrin que no existe registro de escritura de resciliación de donación entre el I. Municipio de Quito y la indicada corporación.

Se adjunta oficio N.-GEN-01005-3823-16-DMGBI de fecha 17 de Noviembre del 2016, mediante el cual el Sr. Esteba Loayza Sevilla solicita al Dr. Bruno Frixone Enríquez Procurador Metropolitano le informe si existe la escritura de resciliación de la donación y de ser así se remita una copia de la misma.

Se incorpora oficio N.-DMC-FCE-9539 de fecha 05 de Octubre del 2016, formulado por el Ing. Milton Moreno Responsable del Proceso F.C.E. dirigido al Sr. Esteban Loayza Sevilla informándole que la Dirección jurídica del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito solicita se proceda con la actualización catastral respectiva ya que el espacio que se encuentra ocupando el Cuerpo de Bomberos consta a nombre de la Sociedad Socorro de la Infancia motivo por el cual solicita criterio de la Dirección de Bienes Inmuebles y emita su criterio y determine el proceso a seguir en este caso.

Adjunto Oficio N.-110-DJ-CBDMQ-2016 de fecha 12 de septiembre del 2016, mediante el cual el Dr. Diego Ortiz en calidad de Director Jurídico del CBDMQ solicita al Ing. Francisco Pachano en calidad de Jefe de la Unidad de Propiedad Municipal Municipio Metropolitano de Quito la actualización del catastro municipal ya que es necesario legalizar el inmueble propiedad de la Fundación Socorro de la Infancia, a nombre del cuerpo de bomberos.

Se anexa el certificado de Catastro predio en unipropiedad en el que se informa que el terreno mantiene una superficie de 2370 mts2 con un frente de 63.44 mts.

Se adjunta el memorando N.- AZEA-DJ-2017-302 de fecha 21 de Agosto del 2017, mediante el cual la abogada Johanna Espinosa en calidad de Directora Jurídica de esta Administración emite criterio FAVORABLE para la RECILIACION de la escritura de donación por no cumplir con lo previsto en la cláusula tercera es decir iniciar con la construcción del edificio en el predio municipal.

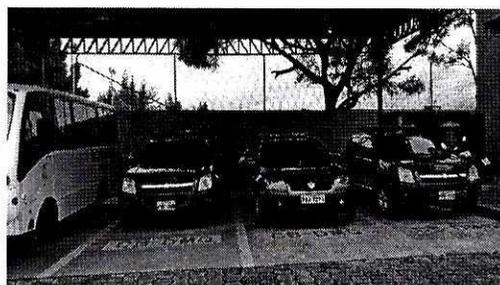
Una vez que se proceda a la reciliación se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad para que surta el efecto jurídico.

2.-INFORME TECNICO.-

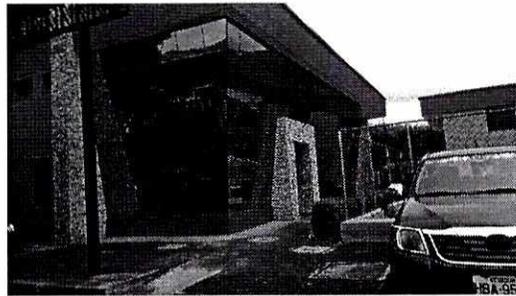
El momento de realizar la inspección al inmueble se puede observar que en el mismo se encuentra implantada una área para estacionamientos de vehículos particulares (Fotografía N.-1) y en el lindero sur se aprecia el estacionamiento de los vehículos del cuerpo de bomberos espacio que se encuentra cubierto con una estructura metálica y una cubierta de asbesto cemento (Fotografía N.-2).



Fotografía N.-1



Fotografía N.-2

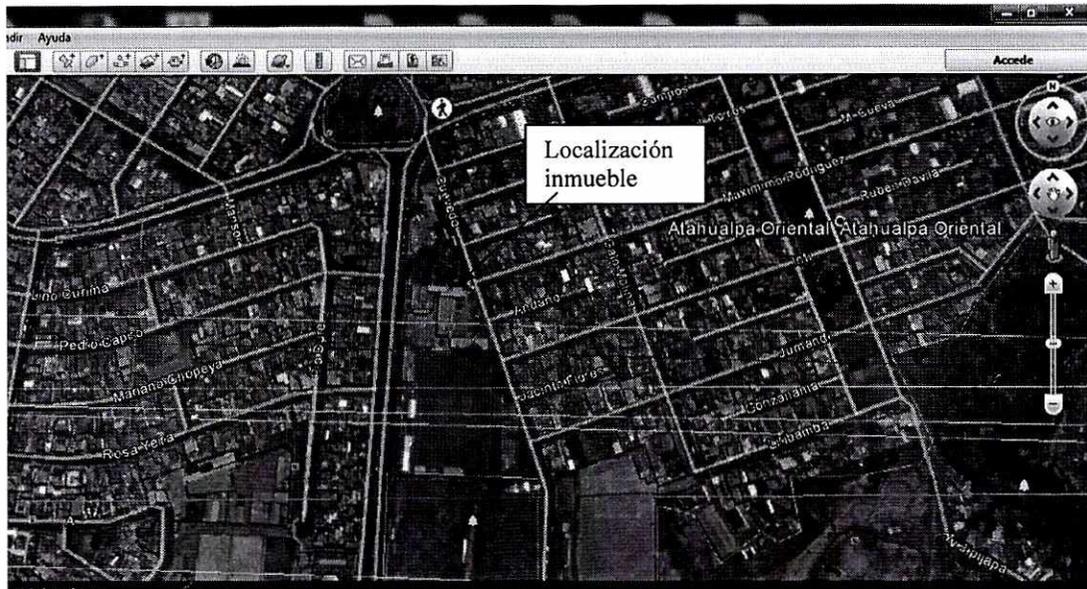


Fotografía N.-3

La fotografía N.-3 es donde se encuentran ubicada las oficinas de atención pública del cuerpo de bomberos

El edificio que debía ser construido por la Sociedad Socorro a la Infancia no se llegó a realizar tal como se lo demuestra con la memoria fotográfica que se incorpora al expediente, siendo el inmueble ocupado por el cuerpo de bomberos

3.- Ubicación del Inmueble



4.-CONCLUSIONES.-

Esta Administración emite criterio favorable para la RECILIACION DE LA ESCRITURA DE DONACION, otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito a favor de la Sociedad Socorro a la Infancia, amparándonos en los informes técnicos y legal contenidos en los memorandos N.- AZEA-UTYV-2017-320 de fecha 04 de Agosto del 2017, y el memo AZEA-DJ-2017-302 de fecha 21 de Agosto del 2017 y en base a lo previsto en la cláusula tercera de la escritura de donación la que manifiesta:

La condición resolutoria expresa de donación , se encuentra manifiesta y determinada en el sentido de que de NO realizar la construcción del Edificio fin único de esta obligación dentro del plazo de tres años , contados a partir de la suscripción de este contrato , quedara resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato

5.-RECOMENDACIÓN.-

5.1.-Una vez realizada la reversión del inmueble a favor del Municipio de Quito se deberá solicitar se inicie el trámite correspondiente para entregar el mencionado espacio al Cuerpo de Bomberos quien se encuentra ocupando en la actualidad el predio en mención.

Atentamente,



Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Oficio N.-GEN-110005-0902-16-DMGBI, (39 FOJAS ÚTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Marco Galarza	Servidor Municipal	2017-08-04	
Revisión:	Arq. Xavier Molina	Jefe de Territorio y Vivienda	2017-08-04	
Revisión	Arq. Carlos Guerra	Director de Gestión y Territorio	2017-08-04	

Ejemplar 1: Dirección de Bienes Inmuebles
Ejemplar 2: Archivo Alfabético-Secretaría General AZEA
Ejemplar 3: Archivo Numérico-Secretaría General AZEA
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

Oficio STHV-DMGT- 6368

DM Quito, 13 NOV 2017

Ticket GDOC N°. 2016-522885

Doctor
Felipe Córdova Pizarro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

Señor Director:

Asunto: Criterio técnico reversión comodato lote con predio N°. 801650

En atención al Oficio N°. DMGBI-2017-3031 de 26 de septiembre de 2017, mediante el cual requiere se emita el criterio técnico respecto a la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 29 de marzo de 1979, y la resciliación de la escritura de donación celebrada el 26 de junio de 1979 a favor de la Sociedad Socorro de la Infancia.

Al respecto, y luego de revisar la documentación adjunta, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es procedente continuar con la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 29 de marzo de 1979, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en donación el predio municipal N°. 8011650, clave catastral 30804-20-002, ubicado en las calles Quevedo, Rubén Dávila, Ciudadela Atahualpa, y la resciliación de la escritura de donación celebrada el 26 de junio de 1979 a favor de la Sociedad Socorro de la Infancia.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto: Carpeta con documentación recibida compuesta por 56 fojas y un CD.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-11-07	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

Jeaneth A.
2017-11-07

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

97

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.		3.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:		3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA REQUERIDA	3.098,00 m ²		
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:		3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
PROPIETARIO	: CORPORACION SOCIEDAD SOCORRO A LA INFANCIA		
CLAVE CATASTRAL	: 30804-20-002		
NÚMERO PREDIAL	: 801650		
RAZÓN:	: DONACIÓN		
1.3.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA:	: SAN BARTOLO		
BARRIO/SECTOR	: ATAHUALPA		
ZONA	: ELOY ALFARO		
DIRECCIÓN	: Oe2N QUEVEDO		
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:			
NORTE	: PASAJE SIN NOMBRE	71,00 m.	
SUR	: LOTE MUNICIPAL PERMUTADO CON EL CUERPO DE BOMBEROS	46,00 m.	
ORIENTE	: PROPIEDAD MUNICIPAL	21,00 m.	
OCIDENTE	: PROPIEDAD MUNICIPAL	59,50 m.	
	: INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS	33,00 m.	

2.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 153-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Los datos de linderos son de acuerdo a datos que se encuentran registrados en la escritura de donación que se celebró entre el Ilustre Municipio de Quito y la Sociedad "Socorro de la INFANCIA" protocolizada en la Notaria Primera el 26/06/1979 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25/10/1979

Actualmente en el Sistema SIREC-Q se encuentra catastrado un área de 2,370,00 m² y con diferentes dimensiones, mientras que en la escritura antes mencionada el área que se otorga es de 3.098,00 m², por lo que se deberá regularizar el área.

Existen construcciones cerradas catastradas con un área total de 709,99 m² y adicionales constructivos de 158,60 m²

Este inmueble se encuentra catastrado a nombre de la CORPORACION SOCIEDAD SOCORRO A LA INFANCIA de acuerdo a escritura de donación que se celebró entre el Ilustre Municipio de Quito y la Sociedad "Socorro de la INFANCIA" protocolizada en la Notaria Primera el 26/06/1979 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25/10/1979

3.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:

C.C. 30804-20-002

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

33.00m

46.00m

71.00m

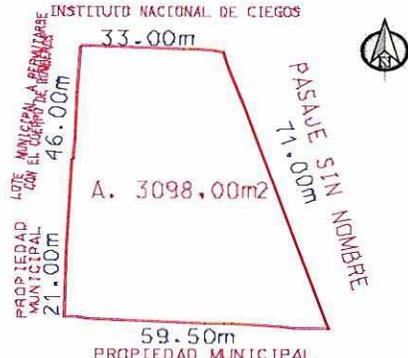
59.50m

A. 3098,00m²

PASAJE SIN NOMBRE

PROPIEDAD MUNICIPAL 21.00m

PROPIEDAD MUNICIPAL



DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DIRECCIÓN METROPOLITANA GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET GDOC SGD	DMGBI-2017-3762 2016-522885 2017-AZCE-C09789	23-nov-17 24-nov-17	REF INTERNA	153-CE-2018	22-ene-18
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
Ing. Carolina Cárdenas Profesional Contratada				Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL		
				Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL REVISADO		

60

QUITO

ADMINISTRACIÓN ; DIRECCIÓN METROPOLITANA
GENERAL ; DE CATASTRO

OFICIO No. DMC-CE-00863
QUITO. DM

25 ENE 2018

Doctor
Felipe Córdova
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

De mi consideración:

Con oficio N° DMGBI-2017-3762, de 23 de noviembre de 2017, ingresado con Ticket Gdoc N° 2016-522885, asignado el 28 de noviembre de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con respecto a la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito del 29 de marzo de 1979, y la resciliación de donación celebrada el 26 de junio de 1979 a favor de la Sociedad Socorro de la Infancia, del predio No. 801650 de clave catastral 30804-20-002, remite los criterios favorables por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro y la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con oficios No. AZEA-UTYV-2017-4426 de 31/08/2017 y STHV-DMGT-06368 de 13/11/2017, respectivamente, y solicita se emita la ficha con los datos técnicos del citado predio.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), remite en una ficha técnica los datos técnicos del citado predio, para la reversión.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	22/01/2018	
Elaborado por:	Ing. Carolina Cárdenas Profesional Contratada		
Referencia Interna:	153-CE-2018		
Ticket Gdoc	2016-522885		
Ticket SGD	2017-AZCE-C09789		

1681-2018.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-1107
DM Quito, 17 de abril de 2018
Ticket GDOC No. 2016-522885



Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se solicita criterio legal para
reversión del predio No. 801650.

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMC-FCE-9539 de 5 de octubre de 2016, mediante el cual, el Ingeniero Milton Moreno Viteri, Responsable de Proceso F.C.E., de la Dirección Metropolitana de Catastro, dió a conocer la petición realizada por el Doctor Diego Ortiz M., Director Jurídico del Cuerpo de Bomberos del DMQ, quien con oficio No. 110 DJ-CBDMQ-2016 de 12 de septiembre de 2016, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, la actualización del catastro del predio No. 82916, clave catastral 30804-20-005, donado a la **Sociedad Socorro a la infancia**, me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Corporación Edilicia en sesión del 29 de marzo de 1979, tal como consta en el oficio No. 1712 de 30 de marzo de 1979, al considerar el informe IC-79-081 de la Comisión de Expropiaciones y Remates, resolvió autorizar la donación de un lote de terreno ubicado en la parroquia Urbana de la Magdalena, a favor de la Sociedad "Socorro de la Infancia", para ser destinado a la construcción del edificio para el funcionamiento de un "Centro de Asistencia Social".

Mediante escritura celebrada el 26 de junio de 1979 ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de octubre de 1979, se formalizó la mencionada resolución de donación.

Realizada la inspección e investigación y de acuerdo a los datos de la escritura, se determinó que el predio donado a la Sociedad "Socorro a la Infancia", es el predio que en el sistema catastral SIREC Q, se encuentra identificado con el número 801650 y clave catastral 30804-20-002, y no el predio No. 82916 que consta en el oficio No. 110 DJ-CBDMQ-2016 de 12 de septiembre de 2016, firmado por el Doctor Diego Ortiz M., Director Jurídico del Cuerpo de Bomberos del DMQ.

INFORMES:

1. Mediante oficio No. GEN-01005-3821-16-DMGBI de 17 de noviembre de 2016, esta Dirección Metropolitana solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, informe en base a qué documentación se catastró el citado predio a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Mediante oficio No. GEN-01005-3822-16-DMGBI de 17 de noviembre de 2016, se solicitó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que informe si en los

Q-20-



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

archivos de dicha dependencia, existe la resolución de reversión emitida por el Concejo Metropolitano.

3. El Abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio No. SG 2852 de 24 de noviembre de 2016, informa a esta Dirección Metropolitana, que en los archivos de dicha dependencia no existe la resolución de reversión.
4. Con oficio No. GEN-01005-3823-16-DMGBI de 17 de noviembre de 2016, se solicitó a Procuraduría Metropolitana, remita una copia de la escritura de resciliación de la mencionada donación.
5. El Doctor René Jarrín Jarrín, Secretario General de Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente No. 2957-2016 de 23 de noviembre de 2016, informa, que revisada la base de datos y los índices de escrituras del archivo de Procuraduría Metropolitana, desde el año 1979 a la actualidad, no existe registro alguno de escritura de resciliación de donación, realizada entre el I. Municipio de Quito y la indicada Corporación.
6. El Ingeniero Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. DMC-CE-3759 de 25 de abril de 2017, informa que se encuentra registrada mediante escritura del 02 de enero de 1996 según escritura de la Notaría 28 (posible escritura de Reversión).
7. Con oficio No. 1721-DMGBI de 24 de mayo de 2017, esta Dirección Metropolitana, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, que rectifique el catastro del predio No. 801650 donado a la Sociedad Socorro de la Infancia.
8. Con oficio No. DMC-CE-9667 de 31 de agosto de 2017, el Ingeniero Juan Carlos Arboleda, Coordinador de Gestión Especial Catastral (e), de la Dirección Metropolitana de Catastro, informa que se ha procedido a actualizar el catastro a nombre de la Corporación Sociedad Socorro a la Infancia.
9. Con oficio No. GEN-01005-0902-16-DMGBI de 21 de marzo de 2017, esta Dirección Metropolitana, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, el informe para la reversión de la donación del predio No. 801650, a favor de la Sociedad Socorro a la Infancia.
10. Con oficio No. AZEA-UTYV-2017-4426 de 31 de agosto de 2017, El Ingeniero Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, emite informe favorable para la reversión de la donación.
11. Con oficio No. DMGBI-2017-3031 de 26 de septiembre de 2017, esta Dirección Metropolitana solicitó a la Secretaría Metropolitana de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe para la reversión de la donación del predio No. 801650.
12. Con oficio No. STHV-DMG-6368 de 13 de noviembre de 2017, el Arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe favorable para la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 29 de marzo de 1979, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en donación el predio municipal No. 801650 a la



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Sociedad Socorro de la Infancia, y la resciliación de la escritura de donación celebrada el 26 de junio de 1979.

13. Con oficio No. DMGBI-2017-3762 de 23 de noviembre de 2017, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, la ficha con los datos técnicos del predio donado a la Sociedad Socorro de la Infancia.
14. La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-00863 de 25 de enero de 2018, remite la ficha con los datos técnicos del predio entregado en donación a la Sociedad Socorro de la Infancia, los mismos que se detallan a continuación:

Clave: 30804-20-002.
Predio: 801650.
Area terreno: 3.098,00 m2.
Parroquia: San Bartolo.
Barrio/Sector: Atahualpa.
Zona: Eloy Alfaro.
Dirección: Oe1N Quevedo.

Linderos:

Norte:	Pasaje sin nombre	71,00 m.
Sur:	Lote municipal permutado con el Cuerpo de Bomberos	46,00 m.
	Propiedad municipal	21,00 m.
Oriente:	Propiedad municipal	59,50 m.
Occidente:	Instituto Nacional de Ciegos	33,00 m.

15. Con oficio No. DMGBI-2018-0536 de 23 de febrero del 2018, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos del MDMQ, una copia de la Resolución de 29 de marzo de 1979.
16. Adjunto al oficio No. DMGDA-2018-0274 de 13 de marzo de 2018, la Ingeniera Mary Elizabeth Caleño, Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos del MDMQ, remite copia del IC-79-081 de la Comisión de Expropiaciones y Remates.

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que el citado predio forma parte de las instalaciones de la Escuela de Formación y Especialización del Cuerpo de Bombero del DMQ.

CRITERIO DE LA DIRECCION:

Por lo expuesto, y tomando en cuenta que la Sociedad "Socorro a la Infancia" no dio cumplimiento a lo estipulado en la cláusula TERCERA de la escritura del contrato de comodato, que dice: "La condición resolutoria expresa de la donación, se encuentra manifiesta y determinada, en el sentido que de no realizar la construcción del edificio, fin único de esta obligación, dentro del plazo de tres (3) años, contados a partir de la suscripción de este contrato, quedará resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato", (el

-69-
9



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

entrecomillado, negrilla y cursiva me pertenecen), **esta Dirección Metropolitana emite informe técnico favorable, para que El Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 29 de marzo de 1979, IC-79-08 de la Comisión de Expropiaciones y Remates, y posterior resciliación de la escritura del contrato de donación celebrada el 26 de junio de 1979 ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de octubre de 1979; por lo que agradeceré a usted, se digne disponer a quien corresponda remita, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.**

Atentamente,

CPA. Roberto Guayana Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**



Adjunto: 68 folios y 1 CD

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	09-04-2018	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

Fecha: 28 MAY 2018 Hora 9:14

Nº. HOJAS 73h
Recibido por: [Firma]

EXPEDIENTE No. 2018-1681
GDOC.: 2016-522885
DMQ,

24 MAYO 2018

Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito
Presente.-

[Firma manuscrita: Comisión de Propiedad y Espacio Público]

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (e), mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

I. PETICIÓN:

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. DMGBI-2018-1107, de 17 de abril de 2018, solicita a esta Procuraduría Metropolitana, que emita criterio legal respecto de la reversión de la donación del predio No. 801650, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. El 29 de marzo de 1979 el Ilustre Concejo aprobó el Informe IC-79-081, de la Comisión de Expropiaciones y Remates y resolvió donar a la Sociedad Socorro a la Infancia un lote de terreno para la construcción de un Centro de Asistencia Social.
- 2.2. El 26 de junio de 1979 se protocolizó el Contrato de Donación, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Distrito, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de octubre de 1979.

III. INFORMES TÉCNICOS:

- 3.1. Mediante oficio No. AZEA-UTYV-2017-20174426, de 31 de agosto de 2017, el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro manifiesta en su parte pertinente lo siguiente:

El momento de realizar la inspección al inmueble se puede observar que en el mismo se encuentra implantada un área para estacionamientos de vehículos particulares y en el lindero sur se aprecia el estacionamiento de los vehículos del cuerpo de bomberos espacio que se encuentra cubierto con una estructura metálica y una cubierta de asbesto cemento. El edificio que debía ser construido por la Sociedad Socorro a la infancia no se

llegó a realizar tal como se lo demuestra con la memoria fotográfica que se incorpora al expediente, siendo el inmueble ocupado por el cuerpo de bomberos.

Por lo que dice que *“Esta administración emite criterio favorable para la RECILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN, otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito a favor de la Sociedad Socorro a la Infancia...”*

3.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-6368, de 13 de noviembre de 2017, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda al respecto de la reversión del comodato que *“es procedente continuar con la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 29 de marzo de 1979, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en donación del predio municipal No. 8011650,...”*

3.3. Mediante oficio No. DMC-CE-00863, de 25 de enero de 2018, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral, remite la ficha técnica para la reversión de la donación en la cual constan los siguientes datos:

“PROPIETARIO: CORPORACIÓN SOCIEDAD SOCORRO A LA INFANCIA
CLAVE CATASTRAL: 30804-20-002
NUMERO PREDIAL: 801650
RAZÓN: Donación”

3.4. Mediante oficio No. DMGBI-2018-1107, de 17 de abril de 2018, el CPA. Roberto Guevara Tolarza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes del MDMQ indica que:

“En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que el citado predio forma parte de las instalaciones de la Escuela de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos del DMQ....”

Además considera que *“Por lo expuesto, y tomando en cuenta que la Sociedad “Socorro a la Infancia” no dio cumplimiento a lo estipulado en la cláusula TERCERA de la escritura del contrato de comodato que dice: “La condición resolutoria expresa de la donación, se encuentra manifiesta y determinada, en el sentido que de no realizar la construcción del edificio, fin único de esta obligación, dentro del plazo de tres (3) años, contados a partir de la suscripción de este contrato, quedara resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato.”, esta Dirección Metropolitana emite informe técnico favorable, para que el Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 29 de marzo de 1979, IC-179-08 de la Comisión de Expropiaciones y Remates, posterior resciliación de la escritura del contrato de donación celebrada el 26 de junio de 1979...”* (Las negritas me corresponden).

IV. BASE LEGAL: *P*

- 4.1. El COOTAD en el artículo 323 establece: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”
- 4.2. La cláusula tercera, del contrato de donación celebrado el 26 de junio de 1979, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Corporación Sociedad Socorro a la Infancia, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, señala: *“TERCERA.- La condición resolutoria expresa de la donación, se encuentra manifiesta y determinada, en el sentido que de no realizar la construcción del edificio fin único de esta obligación, dentro del plazo de tres (3) años, contados a partir de la suscripción de este contrato, quedara resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato. Igualmente, es condición resolutoria de la donación, la de que si la Sociedad “Socorro a la Infancia”, no destinare a perpetuidad el inmueble, al objeto de la donación, al funcionamiento de sus fines, se producirá asimismo, como efecto inmediato, la resolución de este contrato”.*

V. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la base legal citada, considerando el incumplimiento del objeto del contrato de donación conforme lo establecen los informes técnicos emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal Eloy Alfaro, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, deje sin efecto la Resolución del 29 de marzo de 1979, en la cual resolvió donar a la Sociedad Socorro a la Infancia un lote de terreno para la construcción de un Centro de Asistencia Social, y se revierta al patrimonio municipal dicho predio.

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Eloy Alfaro, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj.: Expediente completo.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ze Carlos Malo	PRO	02-05-2018	
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		<i>PR</i>
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General (71 fojas)
Ejemplar 2: Respaldo Unidad de Suelo
Ejemplar 3: Archivo de Procuraduría